

RESOLUCIÓN 38/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de marzo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DG/0183/2020** de fecha 13 de febrero del año 2020, suscrito por el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en su carácter de Director General del Sistema DIF Jalisco, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 02 de marzo del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 12 de marzo del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 13 de marzo del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **19 de marzo de 2020**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en su carácter de Jefe Jurídico; el C. Fernando Bolaños Ayala, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones ambos de la Secretaría de Administración; y el C. Leopoldo Cerda Venegas, Jefe de Compras del Sistema DIF Jalisco, a la cual se registró la asistencia de los participantes **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** y **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, en cuyo desarrollo se realizaron diversas precisiones administrativas, y se dio contestación a las preguntas que fueron presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 23 de marzo del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** y **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** y **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.	RECURSOS NAVARRO S.A. DE C.V.
------------	-----------------------------	-------------------------------

ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 4 (CARTA DE PROPOSICIÓN).	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 5 (ACREDITACIÓN) O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE.	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES).	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) OBLIGATORIO PARA "PARTICIPANTES" MYPIMES.	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 8 (MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA).	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 9 (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA) SOLO EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 10 (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE).	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE
ANEXO 11 (SÓLO PARA PROVEEDORES NACIONALES, MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS).	SI ENTREGÓ CUMPLE	SI ENTREGÓ CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Leopoldo Cerda Venegas, en su carácter de Jefe de Compras del Sistema DIF Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.
1	35-16-2020	RACIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD, CON UN PESO MÍNIMO DE 100 G, PARA SER DISTRIBUIDO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES Y MARTES A LOS PLANTELES ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO. LAS FRUTAS QUE PODRÁN ENTREGAR SON LAS SIGUIENTES: MANGO, MANZANA, NARANJA, MANDARINA, CIRUELA ROJA, PERA, GUAYABA, DURAZNO, LIMA, PLÁTANO.	10,906,570	PIEZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	35-16-2020	RACIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD, CON UN PESO MÍNIMO DE 100 G, PARA SER DISTRIBUIDO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES Y MARTES A LOS PLANTELES ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, EN LAS DISTINTAS REGIONES DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO. LAS FRUTAS QUE PODRÁN ENTREGAR SON LAS SIGUIENTES: MANGO, MANZANA, NARANJA, MANDARINA, CIRUELA ROJA, PERA, GUAYABA, DURAZNO, LIMA Y PLÁTANO.	5,013,910	PIEZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

--	--

					MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.	
PROGRESIVO	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	35-16-2020	RACIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD, CON UN PESO MÍNIMO DE 100 G. PARA SER DISTRIBUIDO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES Y MARTES A LOS PLANTELES ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO. LAS FRUTAS QUE PODRÁN ENTREGAR SON LAS SIGUIENTES: MANGO, MANZANA, NARANJA, MANDARINA, CIRUELA ROJA, PERA, GUAYABA, DURAZNO, LIMA, PLÁTANO.	10,906,570	PIEZA	\$3.00	\$32,719,710.00
2	35-16-2020	RACIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD, CON UN PESO MÍNIMO DE 100 G. PARA SER DISTRIBUIDO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES Y MARTES A LOS PLANTELES ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, EN LAS DISTINTAS REGIONES DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO. LAS FRUTAS QUE PODRÁN ENTREGAR SON LAS SIGUIENTES: MANGO, MANZANA, NARANJA, MANDARINA, CIRUELA ROJA, PERA, GUAYABA, DURAZNO, LIMA Y PLÁTANO.	5,013,910	PIEZA	\$2.49	\$12,484,635.90
					SUBTOTAL	\$45,204,345.90
					I.V.A.	\$0.00
					TOTAL	\$45,204,345.90

					RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	
PROGRESIVO	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	35-16-2020	RACIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD, CON UN PESO MÍNIMO DE 100 G. PARA SER DISTRIBUIDO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES Y MARTES A LOS PLANTELES ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO. LAS FRUTAS QUE PODRÁN ENTREGAR SON LAS SIGUIENTES: MANGO, MANZANA, NARANJA, MANDARINA, CIRUELA ROJA, PERA, GUAYABA, DURAZNO, LIMA, PLÁTANO.	10,906,570	PIEZA	\$4.10	\$44,716,937.00
2	35-16-2020	RACIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD, CON UN PESO MÍNIMO DE 100 G. PARA SER DISTRIBUIDO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES Y MARTES A LOS PLANTELES ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, EN LAS DISTINTAS REGIONES DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO. LAS FRUTAS QUE PODRÁN ENTREGAR SON LAS SIGUIENTES: MANGO, MANZANA, NARANJA, MANDARINA, CIRUELA ROJA, PERA, GUAYABA, DURAZNO, LIMA Y PLÁTANO.	5,013,910	PIEZA	\$3.10	\$15,543,121.00

SUBTOTAL	\$60,260,058.00
I.V.A.	\$0.00
TOTAL	\$60,260,058.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelve adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$45,204,345.90 (cuarenta y cinco millones doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de marzo de 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL30/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**.